



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:

PLN/2020/1

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de marzo de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:30 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 04/12/2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de diciembre de 2019, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

Por el concejal D. Julio Hernando se hace constar que en ruego y preguntas se ha hecho

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraja a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: AE9H4L29S2J5ETDXPY3ZF2ZLF | Verificación: <https://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

referencia al "retablo de Villalval" cuando evidentemente el retablo se encuentra en la Iglesia de Cardeñuela.

No procediendo hacer más correcciones, el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Dación de cuenta y ratificación del Decreto de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2019.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la ratificación del Pleno la dación de cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2019 de fecha 23 de enero de 2020 que se transcribe a continuación de manera literal:

"D. NICASIO GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2019, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) - (2)
a) Operaciones corrientes	119.844,21	89.434,34	30.409,87
b) Operaciones de capital	26.392,80	54.610,02	-28.217,22
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	146.237,01	144.044,36	2.192,65
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	146.237,01	144.044,36	2.192,65

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: AE0H4L29S2J5ETDXY3ZF2ZLF | Verificación: <https://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos	38.689,35	38.689,35
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	11.209,86	11.209,86
- (+) del Presupuesto corriente	6.703,46	
- (+) del Presupuesto cerrado	4.506,40	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	18.142,16	18.142,16
- (+) del Presupuesto corriente	239,77	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	17.902,39	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3+4)		31.757,05
II. Saldos de dudoso cobro		4.506,40
III. Exceso de financiación afectada		709,52
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		26.541,13

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	140.000,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraja a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: AE9H4L29S2J5ETDXY3ZF2ZLF | Verificación: <https://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Modificaciones de créditos	15.000,00
Créditos definitivos	155.000,00
Gastos Comprometidos	144.044,36
Obligaciones reconocidas netas	144.044,36
Pagos realizados	143.804,59
Obligaciones pendientes de pago	239,77
Remanentes de crédito	10.955,64

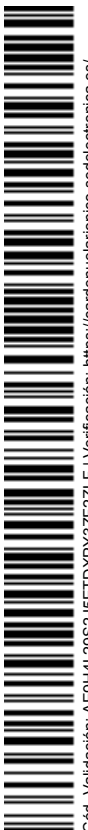
Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	140.000,00
Modificaciones de previsiones	15.000,00
Previsiones definitivas	155.000,00
Derechos reconocidos netos	146.237,01
Recaudación neta	139.533,55
Derechos pendientes de cobro	6.703,46
Exceso previsiones	8.762,99

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Sometido a debate y votación es ratificado por unanimidad de los cuatro concejales de la





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Acuerdo de adhesión a la convocatoria de subvención del Plan Provincial de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial para 2020.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde, ante la publicación de la convocatoria de subvenciones para el Plan Provincial de Cooperación 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos N.º 28 de 11 de febrero, somete a la aprobación del Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico a la mencionada convocatoria, debatiéndose sobre la obra a realizar y se somete a la aprobación de los concejales presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC del año 2020, solicitando la inclusión de las siguientes obras:

-Adecuación área deportiva y de recreo infantil en Villalval: 38.000,00 €.

SEGUNDO. - Establecer el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren necesarias para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO. - Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO. - Establecer el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

QUINTO. - Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

Por el concejal D. Julio Hernando se manifiesta un desacuerdo por las formas en las que se ha llegado a determinar la obra a realizar, pues se realizó una reunión a la cual no asistieron todos los concejales en la que se determinó una cosa y posteriormente lo acordado se modificó por el equipo de gobierno.

Sometido el acuerdo a votación se aprueba por tres votos a favor y la abstención de D. Julio Hernando de los cuatro concejales presentes de los cinco que componen legalmente la Corporación.

Mociones de urgencia.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: AE0H4L29S2J6E5ETDXY3ZFZLFL | Verificación: <https://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 7



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
No se presentaron.	

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta y ratificación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

-El 11 de diciembre de 2019 se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada en la C/ Santa Eulalia de Mérida en sentido desestimatoria de las pretensiones del solicitante.

-El 16 de enero de 2020 se concluye la adaptación a la normativa de la declaración responsable presentada para instalación de placas solares en el inmueble de la C/ San Juan de Villalval nº 22. El ICIO asciende a 93,06 euros.

-El 22 de enero de 2020 se dicta por la Alcaldía el Decreto que se transcribe a continuación de manera literal para su ratificación:

"Visto que se ha omitido la inclusión de la finca 10099 del Polígono 502 de Cardeñuela Riopico de 32.051 m2, dentro de los lotes establecidos en el pliego de arrendamiento de fincas rústicas para los ejercicios 2019-2024.

Manifestado interés por parte de uno de los adjudicatarios en el arrendamiento de la misma a los efectos de su aprovechamiento por el mismo periodo de tiempo que el resto de fincas que fueron subastadas el 6 de noviembre de 2019.

A los efectos de que la finca se mantenga ocupada y explotada y no devenga en pérdida o en demérito de su calidad, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente, RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento de la finca 10099 del Polígono 502 de Cardeñuela Riopico por un periodo de 5 años, y durante las campañas agrícolas 2019 a 2024, a Dña. Isabel Alonso Sedano con todos los derechos y obligaciones establecidos en el Pliego de Arrendamiento de fincas Rústicas aprobado en Pleno el 25 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. El precio del arrendamiento será de 170,00 € por cada ejercicio agrícola y deberá ingresarse en los mismos términos que el resto de fincas. El precio resulta de adjudicar 165,27 € por hectárea a los metros cuadrados de labor con los que cuenta la finca, que son aproximadamente una hectárea.

TERCERO. Dese cuenta de este Decreto en la próxima sesión Plenaria ordinaria para su ratificación."

Sometido a debate y ratificación, es aprobado por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los cinco que legalmente componen la corporación.

-El 24 de enero de 2020 se aprueban las retribuciones del Secretario-Interventor para el ejercicio 2020 por el Presidente de turno de la Agrupación de municipios, según el siguiente cuadro.

TOTAL 2 AYUNTAMIENTOS 2020

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

	R. BRUTA	S. SOCIAL	IRPF 22 %	A RECIBIR
MENSUAL	36.044,40	1.895,88	7.929,73	26.218,79
EXTRAS	4.943,84		1.087,64	3.856,20
Total Anual	40.988,24	1.895,88	9.017,37	30.074,99

-El 6 de febrero de 2020 se resuelve el expediente sancionador abierto al inmueble de la C/ Real s/n por instalacion de placas solares con imposición de sanción.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas.

No se presentaron.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

